



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá*  
*Sala Administrativa*

**RESOLUCIÓN No. 52 de 2008**  
**(Julio 16)**

“Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal y Equivalentes - Nominado, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 260 de 2006”

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y por el Acuerdo 1551 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas de elegibles y iv) Nombramiento.

Esta Sala, mediante Acuerdo No. 260 de 2006, convocó a concurso de méritos para la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados, y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Florencia y Administrativo del Caquetá.

Según lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, el concurso de méritos comprende dos etapas sucesivas i) selección y ii) clasificación. Mediante Resoluciones números 024 de 2006, 043 de 2007 y 021 de 2008, se publicaron la admisión al concurso, los resultados de la etapa de selección (prueba de conocimientos) y de la etapa clasificatoria.

Publicados los puntajes de la etapa clasificatoria del proceso de selección, se dispuso su notificación y decididos los recursos de la vía gubernativa, los resultados de la etapa del concurso adquirieron firmeza.

Por su parte, el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 dispone que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura respectivo, conformará con quienes hayan superado la etapa del concurso el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, en orden descendente de los puntajes obtenidos en la etapa clasificatoria.

En consecuencia, una vez agotada la etapa del concurso de méritos del proceso de selección convocado por Acuerdo No. 260 de 2006, corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, conformar los Registros Seccionales de Elegibles, por cada uno de los cargos convocados.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal y Equivalentes - Nominado, así:

ORDEN	NOMBRE	CEDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCCENCIA	CAPACITACION Y PUBLICACIONES	ENTREVISTA	TOTAL
1	CASTRO PIZO ALEXI FARID	83.029.207	Secretario de Juzgado Municipal y Equivalentes - Nominado	585,45	49,21	20,00	118,80	773,46
2	CHAVARRO ROJAS HARLING AUGUSTO	79.690.909	Secretario de Juzgado Municipal y Equivalentes - Nominado	519,55	18,74	0,00	0,00	538,29
3	ANDRADE ERAZO EVA LORENA	36.952.954	Secretario de Juzgado Municipal y Equivalentes - Nominado	484,40	31,62	15,00	0,00	531,02

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de

sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar esta resolución mediante su fijación, durante ocho (8) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá y a título informativo, publicar a través de la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

**ARTICULO CUARTO.-** Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Florencia, Caquetá, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil ocho (2008).

**GLADYS AREVALO**  
Presidenta